

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00374-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA promovido por VIVA TU CREDITO S.A.S. a través de apoderado judicial doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO, contra el (la) señor(a) SERGIO LUIS BEDOYA JARAVA. Sírvase resolver. Sabanagrande, octubre 6 de 2022.



JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor del VIVA TU CREDITO S.A.S., y en contra de SERGIO LUIS BEDOYA JARAVA, por las obligaciones contenidas en el Pagare No. 915-16, así:
 - Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M.L. (\$1.984.790) por concepto de capital insoluto.
 - Por los intereses moratorios la suma desde marzo 17 de 2022, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase al Doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO, como apoderado del demandante VIVA TU CREDITO S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **862e36f3d42fa6515bc5fbb77556398d4dbc2f2784eeb7010189acc9e0a850ec**

Documento generado en 06/10/2022 06:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>